



CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO DE LA FUNDACIÓN GREGAL DESTINADAS A ESTUDIANTES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID DEL CURSO ACADÉMICO 2024-2025, PARA FAVORECER SU INDEPENDENCIA ECONÓMICA Y EL ACCESO A ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE SU RENDIMIENTO Y PERFIL DE EGRESO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DUPLO A TRAVÉS DE LA CONVIVENCIA INTERGENERACIONAL.

La Fundación Gregal ha diseñado el PROGRAMA DUPLO con la finalidad de promover la convivencia intergeneracional entre personas mayores y jóvenes estudiantes. A través de este programa se pretende favorecer el intercambio de experiencias y la interacción entre ambos grupos con cierta estabilidad a lo largo del curso académico.

El PROGRAMA DUPLO intenta establecer un marco de relación provechoso y motivador tanto para los mayores como para los estudiantes. En este sentido, se consideran objetivos del PROGRAMA DUPLO:

- Hacer posible que los estudiantes universitarios, a través de su relación con personas mayores, adquieran nuevas experiencias ampliando su perspectiva sobre la situación de los mayores en la sociedad. Las actividades de acompañamiento realizadas tienen además un valor formativo para los estudiantes, al permitirles desarrollar en el marco de este programa de aprendizaje sus habilidades sociales, interpersonales y comunicativas de cara a su futura inserción profesional.
- Incentivar el desarrollo académico y la autonomía de los estudiantes en su etapa universitaria a través de ayudas económicas al estudio destinadas a las finalidades que se indican en las bases de la convocatoria.
- Mejorar la calidad de vida y expectativas de las personas mayores.

La Fundación ha suscrito un convenio con la Universidad Carlos III de Madrid, con el fin de que los estudiantes que cursan estudios oficiales de Grado y de Máster en esta universidad puedan participar en el PROGRAMA DUPLO, siempre y cuando no superen la edad de 30 años.





BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto

Constituye el objeto de la presente convocatoria la concesión por parte de la Fundación Gregal de un mínimo de diez ayudas al estudio destinadas a los estudiantes matriculados en estudios oficiales de Grado y Máster en la Universidad Carlos III de Madrid en el curso académico 2024/2025, que participen en el PROGRAMA DUPLO, en los términos y de acuerdo con las condiciones que se detallan en el ANEXO 1. El órgano competente para el otorgamiento de las ayudas de la Fundación, a la vista de la adecuación del perfil de los solicitantes a los requerimientos de la convocatoria, podrá conceder un número mayor de ayudas respecto de las inicialmente convocadas. Así mismo, dicho órgano podrá decidir dejar ayudas vacantes en el caso de no haber suficientes solicitudes que cumplan con los requisitos y el perfil requerido.

Estas ayudas al estudio tienen como finalidad apoyar la independencia económica de los estudiantes de rentas más bajas, así como facilitarles el acceso a actividades formativas complementarias que consideren de interés para mejorar su rendimiento académico y/o mejorar su perfil de egreso, incluidas las estancias de movilidad internacional en cursos posteriores. La finalidad de estas ayudas, así como la propia adquisición de determinadas competencias transversales en el marco del proyecto de aprendizaje DUPLO, tienen como objetivo reducir las desigualdades existentes por el nivel de renta familiar de los estudiantes, y consecuentemente mejorar la inserción profesional de los estudiantes menos favorecidos económicamente.

2. Requisitos de los solicitantes

- Estar matriculado en la UC3M en el curso académico 2024/2025 en estudios de Grado o Máster universitario.
- Haber nacido después de 1993.
- Para los estudiantes de Grado, haber iniciado los estudios universitarios en la UC3M en el curso 2023/24 o anteriores.
- Participar en el Programa Duplo de convivencia intergeneracional en los términos y de acuerdo con las condiciones que se concretan en el ANEXO 1 en el periodo comprendido entre el 23 de septiembre de 2024 y el 27 de junio de 2025.
- Disponibilidad de al menos dos tardes semanales (de lunes a viernes), en horario de 16 a 19.30 horas durante el curso académico.
- Los estudiantes de países cuya lengua oficial no sea el español, deberán tener un nivel de español equivalente a C1.





3. Reconocimiento académico de las actividades realizadas por los estudiantes en el PROGRAMA DUPLO

La Universidad Carlos III de Madrid ha resuelto reconocer académicamente la participación en el PROGRAMA DUPLO de los estudiantes de Grado con evaluación favorable durante el curso académico 2024/25 con tres créditos optativos por la realización de actividades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.9.c) del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

4. Características e importe de las ayudas

- Las ayudas tienen como finalidad favorecer la independencia económica de los estudiantes y el acceso a actividades formativas orientadas a mejorar los resultados en sus estudios y su perfil de egreso y, consecuentemente, favorecer su acceso al mercado laboral.
- El importe de las ayudas para el curso académico 2024/25 se fija en 3.000 € para el periodo comprendido entre el 23 de septiembre de 2024 y el 27 de junio de 2025. Los estudiantes recibirán unas sesiones de orientación previas al comienzo del programa.
- En el supuesto de que el estudiante causara baja en el programa antes de la finalización del periodo referido, se reducirá proporcionalmente el importe de la ayuda.
- Las ayudas al estudio se concederán por el Patronato de la Fundación Gregal de acuerdo con los requisitos, criterios y procedimientos regulados en estas bases.

5. Plazo para la presentación de las solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia el 19 de marzo de 2024 y finaliza el 25 de abril de 2024, a las 23.59 h. Este plazo podrá ser prorrogado por decisión de la Comisión de Selección publicándose dicha prórroga en la misma forma que la convocatoria.

6. Criterios de valoración de las solicitudes

A) Nota media del expediente académico. Máximo 2 puntos

- Igual o superior a 6,50 (2 puntos)
- Entre 5,50 y 6,49 (1 punto)

La nota de los solicitantes matriculados en estudios de la rama de ingeniería se ponderará por 1,17.





B) Umbral de renta por miembro integrante de la unidad familiar. Máximo 2 puntos

- La renta familiar a efectos de cómputo para la concesión de la ayuda se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculada según se indica en los apartados siguientes. A efectos de las ayudas al estudio del curso 2024-2025, se tendrán en cuenta las rentas del ejercicio 2022.
- Se tomará como referencia la renta conjunta de los miembros computables. Esta renta se determinará mediante la suma de las casillas 0435 Base imponible general y 0460 Base imponible del ahorro de la declaración del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas (IRPF) que corresponda computar. En el supuesto de que alguno de los miembros computables no haya presentado declaración por el IRPF, se considerará como renta de estos miembros la que hubiese correspondido consignar en las referidas casillas de la declaración.
- Para el cálculo de la renta familiar a efectos de la concesión de la ayuda al estudio, se considerarán miembros computables aquellos ascendientes o adoptantes de quienes los estudiantes dependan económicamente, el propio solicitante, así como los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2022. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, se considerarán miembros computables el solicitante y su cónyuge, o su pareja -que conviva con el estudiante-, así como lo hijos menores que convivan en el mismo domicilio. En las situaciones de divorcio o separación legal se computarán las pensiones de alimentos y las pensiones compensatorias percibidas por los miembros de la unidad familiar.

A continuación, el resultado de la suma anterior se dividirá entre el número de miembros computables, y el cociente que resulte arrojará el importe de la renta computable individual.

- √ Si el importe de la renta computable individual es igual o inferior a 10.000 € se concederán 2 puntos.
- ✓ Si el importe de la renta computable individual es superior a 10.000€ e inferior a 14.826 € se concederá 1 punto.
- C) Ayudas concedidas por la UC3M en situaciones económicas especiales sobrevenidas. Se valorará con 1 punto haber sido beneficiario de una ayuda económica para estudiantes de la UC3M en situaciones económicas especiales sobrevenidas en alguno de los cursos académicos anteriores.





D) Motivación e intereses del estudiante para participar en el PROGRAMA DUPLO.

Se valorará con un máximo de 2 puntos la motivación para participar y las actividades propuestas, además de aficiones e intereses relacionados con las artes (expresado a través de una carta que se adjuntará como DOCUMENTO A). La participación en agrupaciones artísticas, principalmente de la Universidad, será valorado positivamente.

E) Entrevista personal. Máximo 3 puntos.

Los estudiantes que hayan obtenido la mejor valoración en los anteriores criterios serán convocados a una entrevista personal en la que se valorarán sus aptitudes para el desarrollo del programa con un máximo de 3 puntos.

7. Procedimiento de presentación de las solicitudes.

La solicitud se presentará en un formulario electrónico disponible en el siguiente enlace, que irá acompañada de los siguientes documentos en formato PDF:

- DOCUMENTO A. Carta redactada por el estudiante con una extensión máxima de 4000 caracteres (con espacios). Se describirán las razones para participar en el PROGRAMA DUPLO, incluyendo las experiencias o actividades similares anteriores de carácter social y de voluntariado, así como las aficiones e intereses principalmente las relacionadas con las artes. La participación en agrupaciones artísticas, de la Universidad, será valorado positivamente.
- DOCUMENTO B. Declaración responsable del solicitante. (ANEXO 2)
- Estudiantes de Máster con estudios de Grado previos cursados en otra universidad: Expediente académico.
- DOCUMENTO C. (ANEXO 3) Declaración responsable sobre la situación económica familiar que deberá incluir la siguiente información:
 - o Miembros de la unidad familiar que residen en el domicilio del solicitante y su parentesco con el mismo.
 - o Contenido de las casillas 0435 y 0460 de las declaraciones de la renta de los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos, y los equivalentes de aquellos que no estén obligados a declarar.
 - o Importe de las pensiones de alimentos percibidas en su caso.

Aquellos estudiantes que pasen a la fase de entrevista deberán acompañar los documentos que les sean solicitados por la comisión de selección para la acreditación de la situación económica familiar declarada.





La valoración del expediente académico de los solicitantes se realizará por los servicios de la UC3M, por lo que no será necesaria la presentación de ningún documento adicional por parte de los solicitantes al disponer la universidad de esta información.

Los solicitantes autorizan a la UC3M a la realización de las comprobaciones de su expediente académico-

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

8. Comisión de selección y seguimiento

Se constituirá una Comisión de selección y seguimiento integrada por tres personas, dos designadas por el Patronato de la Fundación Gregal y una designada por el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid.

Son funciones de la Comisión:

- La valoración de las solicitudes para la concesión de las ayudas al estudio en el marco del PROGRAMA DUPLO de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en esta convocatoria, elevando las correspondientes propuestas al Patronato de la Fundación.
- El seguimiento de los estudiantes que participen en el programa de conformidad con lo dispuesto en la base onceava.

Constituye una facultad de la Comisión la separación de aquellos participantes que, en cualquier momento, incumplan con las bases establecidas en el presente documento, sin que en tal caso el sujeto excluido pueda reclamar ninguna indemnización, contraprestación o derecho subjetivo.

9. Procedimiento de selección.

- La Comisión de Selección, a la vista de las valoraciones realizadas de acuerdo con los apartados anteriores, elevará al Patronato de la Fundación una relación de los estudiantes propuestos como beneficiarios que incluirá además la relación de suplentes ordenados de mayor a menor por la puntuación total obtenida.
- El Patronato de la Fundación, tras la evaluación realizada por la Comisión, resolverá la adjudicación de las ayudas.
- Una vez adjudicadas las ayudas por el Patronato de la Fundación, la Fundación realizará la correspondiente comunicación a los interesados y a la Universidad para su publicación.

10. Compromisos de los beneficiarios





Los beneficiarios de las ayudas aceptan voluntariamente a participar en el programa de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente convocatoria, observar el código de conducta del programa, destinar las ayudas al fin para el que fueron concedidas y comunicar cualquier cambio en su situación académica que pueda afectar a su participación en el programa.

Los beneficiarios de las ayudas deberán firmar un acuerdo con la Fundación Gregal que recogerá los términos relativos a su participación en el PROGRAMA DUPLO. La participación en el programa no podrá ir en detrimento del rendimiento académico del estudiante, por lo que quedarán excluidos de la selección, aquellos cuyos horarios de clase coincidan con los del programa.

La participación en el programa requiere, desde el brote de la pandemia provocada por el coronavirus SARS-CoV-2 y la enfermedad provocada por éste, la COVID-19, la aceptación expresa y por escrito de una serie de condiciones y medidas específicas para el desarrollo de la actividad en condiciones extraordinarias. Estas medidas se aplicarán a lo largo del programa y podrán verse modificadas según las circunstancias y exigencias que desde las autoridades competentes se establezcan. El cumplimiento de todas las medidas es OBLIGATORIO.

11. Periodo de vigencia y repetición

La participación en el PROGRAMA DUPLO y las ayudas se refieren al curso académico 2024/25. La Comisión realizará el seguimiento de los participantes elaborando informes periódicos de evaluación teniendo en cuenta especialmente los resultados académicos alcanzados en sus estudios y la participación en las actividades del Programa Duplo. Para poder continuar en el programa, los estudiantes deberán obtener la evaluación favorable de la Comisión de acuerdo con los criterios indicados.

El Patronato de la Fundación acordará, previo informe de la comisión de selección y seguimiento, la revocación de la ayuda en los supuestos de evaluación desfavorable y por incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para su concesión.

En el supuesto de que algún estudiante causara baja en el programa o hubiera alguna ampliación del mismo, la Fundación podrá acordar la adjudicación de la ayuda a los suplentes propuestos.

Los estudiantes que hayan participado en cursos anteriores en el programa Duplo y deseen volver a hacerlo, tendrán que presentarse de nuevo a la convocatoria, teniendo que cumplir con las condiciones y requisitos señalados. Únicamente que en la carta de motivación deberán valorar su experiencia previa en el programa y exponer los motivos por los que desean volver a presentarse.





ANEXO 1.- DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UC3M EN EL PROGRAMA DUPLO EN EL CURSO ACADÉMICO 2024/25

1. Descripción de la actividad

Las actividades a realizar por los estudiantes con las personas mayores consistirán en líneas generales en:

- 1. Debates, exposiciones, conversaciones
- 2. Yoga, estiramientos, baile
- 3. Juegos y dinámicas de equipo
- 4. Lectura conjunta de poemas y relatos
- 5. Creación conjunta de relatos y/o grabaciones sonoras
- 6. Escritura y elaboración de la historia de vida del participante
- 7. Dinámicas teatrales
- 8. Etc...

El Programa también podría llevarse a cabo de manera ONLINE por decisión de la Fundación. Si así fuera, los estudiantes seleccionados han de estar disponibles y en posesión de un dispositivo e internet para poder realizar la actividad telemáticamente las dos tardes que le corresponda.

En cualquiera de las modalidades en que se lleve a cabo el programa, periódicamente los estudiantes propondrán programaciones semanales de actividades, juegos y dinámicas siguiendo un patrón previo facilitado por la Fundación.

En ningún caso las actividades implicarán labores asistenciales o de mantenimiento de la Residencia.

Los estudiantes realizarán las actividades en colaboración con sus compañeros y con el grupo de mayores asignados, cuyo número variará según el tipo de actividad y las condiciones de los mayores.

2. Horarios

El programa Duplo se desarrollará desde el 23 de septiembre de 2024 hasta el 27 de junio de 2025, en horario de tarde.

Sería deseable que cada estudiante dedicara en torno a 5 horas semanales para realizar las actividades, repartidas las 5 horas en dos días a la semana en horario de tarde, con disponibilidad a partir de las 16 horas.

3. Lugar

El programa Duplo del curso 2024/25 -que dará comienzo el 23 de septiembre de 2024- se desarrollará de manera presencial en residencias y locales de la tercera edad, ubicados en la Comunidad de Madrid.





4. Formación

En el mes de septiembre, antes del comienzo del programa, los seleccionados recibirán unas sesiones de formación con el objetivo de dotarles de una base de conocimiento sobre las personas mayores.

5. Código de conducta

Los estudiantes que participen en el PROGRAMA DUPLO deberán:

- 1. Actuar con el máximo respeto y cuidado con las personas mayores en la residencia que les haya sido asignada.
- 2. Cuidar las instalaciones y los materiales empleados en las actividades, informando de las incidencias que en su caso se produzcan.
- 3. Colaborar en todo momento con sus compañeros y con los profesionales de la Residencia.
- 4. Cumplir las normas de funcionamiento establecidas por las coordinadoras del programa Duplo, informando de las incidencias y ausencias por motivo justificado con la debida antelación, y participar en las actividades formativas programadas en el marco del programa DUPLO.
- 5. Realizar los informes solicitados por la Fundación Gregal para el seguimiento del programa y de las actividades desarrolladas.
- 6. Guardar secreto sobre los datos personales o circunstancias de cualquier otro tipo de las que tenga conocimiento en el desarrollo de su actividad en el programa, poniendo un especial cuidado en no difundir imágenes ni comentarios sobre las actividades realizadas con los mayores en las redes sociales.

6. Supervisión

Los estudiantes serán supervisados y podrán resolver dudas con los coordinadores del programa Duplo.

La Fundación elaborará informes periódicos valorando la actividad desarrollada por el estudiante, dando cuenta al finalizar el programa sobre las transformaciones en el desarrollo de habilidades sociales y otras habilidades blandas.

7. Seguro de responsabilidad civil

La Fundación Gregal tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubrirá las eventualidades que puedan surgir con motivo de las actividades que el estudiante lleve a cabo en el desarrollo del programa Duplo.

8. Forma de pago

Las ayudas se abonarán a los beneficiarios por transferencia a la cuenta corriente que indiquen. El importe de la ayuda es de tres mil euros (3.000€) se abonará en dos pagos, 50% antes de que finalice el mes de noviembre de 2024; y el 50% restante antes de que finalice el mes de junio de 2025.





ANEXO 2.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS:
DNI:
FECHA DE NACIMIENTO:
GRADO O MÁSTER EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO EN LA UC3M EN EL CURSO 2024/25
GRADO O MASTER EN EL QUE ESTA MATRICULADO EN LA OCSIVI EN EL CORSO 2024/25

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD lo siguiente:

- Conozco las características y contenido del PROGRAMA DUPLO así como la convocatoria de ayudas al estudio asociadas a dicho programa para el curso 2024/25.
- Conozco y acepto las condiciones y los compromisos especificados en la convocatoria de ayudas y en su anexo 1 relativos a la participación en el PROGRAMA en el curso
- Conozco y me comprometo a cumplir el código de conducta especificado en el apartado cinco del Anexo 1 de la convocatoria.
- Autorizo la comunicación por parte de la Universidad a la Fundación Gregal de los datos de su expediente académico que son objeto de valoración en el proceso de selección y en el de seguimiento de las ayudas vinculadas a la participación en el programa duplo.

En	a	de	de 20	
Firma:				

Responsable: Fundación Gregal - CIF: G87816989 Dir. Postal: C/Serrano 41 Bajo B, 28001, Madrid En cumplimiento del Reglamento (UE), 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (en adelante, el RGPD), así como, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, la LOPDGDD):

En nombre de la fundación tratamos la información que nos facilita con la **finalidad** de llevar a cabo la selección para la concesión de ayudas al estudio en el marco del programa Duplo. El consentimiento explícito supone la legitimación para el tratamiento de sus datos. Sus datos formarán parte de nuestra base de datos durante el tiempo necesario para cumplir el programa de ayudas. **Destinatarios:** Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Derechos: Puede revocar el consentimiento y ejercer sus Derechos a acceder, rectificar, oponerse, limitar, portar y suprimir los datos ante el responsable del tratamiento; además de acudir a la autoridad de control competente (AEPD). Información Adicional: Puede información adicional ante la dirección del responsable: marta.caparros@fundaciongregal.org





ANEXO 3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FAMILIAR DEL SOLICITANTE.

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD lo siguiente:

- La información incluida sobre la situación económica de mi familia es verdadera.
- Me comprometo a presentar los documentos que me sean solicitados por la comisión de selección para acreditar la situación económica familiar declarada.
- 1. INDICAR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA UNIDAD FAMILIAR Y LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR CADA UNO DE ELLOS, INCLUIDO EL PROPIO SOLICITANTE.

Nº	Nombre y apellidos	Parentesco con el solicitante o solicitante	Miembro computable sin ingresos (marcar X) (1)	Ingresos Declaración individual IRPF 2022 (2)	Ingresos Declaración conjunta IRPF 2022 (2)	Ingresos si no hay obligación de declarar (3)
1	El solicitante	solicitante				
2						
3						
4						
5						
6						
7						

⁽¹⁾ Miembros computables se considera: ascendientes o adoptantes, solicitante y hermanos menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2022.

2. EN CASO DE DIVORCIO O SEPARACIÓN LEGAL DE LOS PADRES. indicar la situación con respecto a la custodia del solicitante:

Х	Tipo de custodia (Marcar lo que corresponda)				
	Compartida				
	Custodia madre				
	Custodia padre				

✓ En el supuesto de **custodia NO COMPARTIDA**, debe declararse el importe de las pensiones de alimentos percibidas.

	Importe total pensiones de alimentos percibidas en 2022	
--	---	--

⁽²⁾ Consignar la suma de los importes de las casillas 0435 + 0460 de la declaración IRPF 2022

⁽³⁾ Indicar el importe del certificado expedido por la Agencia Tributaria (certificado negativo de renta) para las personas no obligadas a declarar





FECHA Y FIRMA:

Responsable: Fundación Gregal - CIF: G87816989 Dir. Postal: C/Serrano 41 Bajo B, 28001, Madrid

En cumplimiento del Reglamento (UE), 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (en adelante, el RGPD), así como, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, la LOPDGDD):

En nombre de la fundación tratamos la información que nos facilita con la **finalidad** de llevar a cabo la selección de los candidatos a percibir las ayudas al estudio en el marco del programa Duplo. El consentimiento explícito supone la legitimación para el tratamiento de sus datos. Sus datos formarán parte de nuestra base de datos durante el tiempo necesario para cumplir el programa de ayudas. **Destinatarios:** Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Derechos: Puede revocar el consentimiento y ejercer sus Derechos a acceder, rectificar, oponerse, limitar, portar y suprimir los datos ante el responsable del tratamiento; además de acudir a la autoridad de control competente (AEPD). Información Adicional: Puede solicitar información adicional ante la dirección del responsable: marta.caparros@fundaciongregal.org